



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL, PARA EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PERIODO ENERO – MARZO 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2229**

**SANTIAGO, 11 DIC 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en el Memorándum N° 386/67, de 24 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, letra e), de la Ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material que corresponda a los medios de comunicación, nacionales e internacionales.

2°.- Que, en armonía con lo anterior, mediante el Memorándum N° 386/67, de 24 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, se solicitó la contratación del servicio de **PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL**, para la referida Cartera de Estado, por el periodo enero – marzo de 2018.

3°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio señalado no se encuentra en Convenio Marco.

**RESUELVO:**

1°.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de **PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL**, para el Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el periodo enero – marzo de 2018.

2°.- **APRUÉBANSE** las Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación indicada anteriormente.

# CAPÍTULO I

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; por las correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; y por las respuestas y aclaraciones a las Bases formuladas por el Ministerio, si las hubiere, en tanto contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se entenderá que todos aquellos que presenten ofertas conocen y aceptan íntegra e irrevocablemente las presentes Bases, incluyendo Bases Técnicas y demás antecedentes necesarios para el estudio de la propuesta, si los hubiere.

### 2. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas, contadas desde la publicación del correspondiente documento, acto o resolución objeto de la notificación, en el Portal referido.

En el caso de las notificaciones por carta certificada que procedan durante la ejecución del contrato, éstas se enviarán al domicilio indicado en éste y se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán de **días corridos**, salvo estipulación expresa en contrario.

Cuando en las Bases o en el contrato se utilice el término "**días hábiles**", se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### 3. PARTICIPANTES E INHABILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

Pueden participar aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases de licitación.

No pueden participar quienes al momento de presentación de su oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple que se acompaña en estas Bases como Anexo N° 1, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar el Ministerio.

Tampoco podrán presentar ofertas aquellos a quienes se les puso término anticipado a contratos anteriores, relacionados con el servicio que por este acto se licita, en razón de haber registrado saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a

la mitad del período de ejecución del mismo, con un máximo de seis meses desde su suscripción.

#### **4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular a través del Portal las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial.

En todo caso, el Ministerio podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar, rectificar o interpretar algún elemento de su contenido. Estas aclaraciones se entregarán a través del Portal, y deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En caso que se efectúen modificaciones a elementos de las Bases, cuando esto resultare, esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, ello deberá efectuarse mediante la correspondiente resolución, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo necesariamente extenderse el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en 7 días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso de indisponibilidad técnica que hubiese impedido el ingreso oportuno de las consultas a la Plataforma de Licitaciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Ministerio ampliará el plazo de recepción de consultas en 2 días hábiles, contados desde que hubiera cesado el impedimento técnico, previa certificación de esta circunstancia por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### **5. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

Fecha Publicación del Llamado a Licitación	Día 1
Inicio de Consultas	Día 1
Final de Consultas	Día 8
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Día 10
Entrega de Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta día 19
Cierre de recepción de ofertas	Día 20
Acto de Apertura Técnica y Económica	Día 21
Fecha Estimada de Adjudicación	Día 25

#### **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora indicada en el mismo del último día del plazo señalado en el calendario de la licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

El Ministerio, en caso de considerarlo necesario, podrá aumentar el plazo para el cierre de recepción de las ofertas cuando el número de oferentes sea 2 o menos, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación y por un plazo no superior a 2 días hábiles, y significará un aumento equivalente para el plazo de aperturas de las propuestas.

#### **7. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los interesados deberán presentar sus ofertas a través del Portal, en conformidad a las condiciones de uso del mismo, establecidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponibles en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:

1. Oferta Técnica, elaborado de conformidad a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de la Licitación. En dicha oferta se deberán desarrollar los aspectos que serán evaluados en esta licitación, acompañando los documentos que los funden, en su caso.
2. Anexo N° 1: Declaración Jurada de Incompatibilidades e Inhabilidades para presentar ofertas.
3. Anexo N° 2: Oferta Económica.
4. Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple Incompatibilidades e Inhabilidades para contratar.
5. Anexo N° 5: Declaración Jurada Simple socios o accionistas principales.

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que:

- a) Superen el monto disponible para la presente licitación.
- b) No presenten oferta técnica detallada, conforme a las Bases Técnicas.
- c) No presenten documento de garantía por la seriedad de la oferta, dentro del plazo y en la forma establecida por el Misterio.

A fin de acreditar su existencia legal, al momento de presentar sus propuestas los oferentes **no inscritos** en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntar, a través del Portal, los siguientes documentos:

#### PERSONAS JURÍDICAS:

Documentos:	Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil"	Proveedores NO inscritos en Chile Proveedores
Fotocopia Simple del Rut de la Empresa.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Certificado de Vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Descripción e individualización del proponente, señalando: 1) Razón social y, si tuviere, nombre de fantasía; 2) Individualización del representante o representantes legales; 3) Dirección, teléfonos, página web (si se tuviere) y correo electrónico de contacto.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Copia simple de la escritura pública en que consten sus socios y representantes legales, con facultades suficientes para concurrir a la licitación y suscribir el contrato correspondiente a la fecha de presentación de la propuesta. Si este antecedente ya consta en el instrumento de constitución, señalarlo expresamente.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de cierre de presentación de propuestas.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.

#### PERSONAS NATURALES:

Documentos:	Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil"	Proveedores NO inscritos en Chile Proveedores
Fotocopia Simple de la cédula de identidad.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Descripción del proponente señalando nombre, domicilio, correo electrónico, y número de teléfono de contacto.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.

El sólo hecho de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados, será causal suficiente para excluir la oferta de que se trata y proceder al cobro de la boleta de seriedad de la oferta, si existiese, sin perjuicio de las acciones penales que pudiesen proceder.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, por la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Ministerio, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

## **8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

## **9. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La Seriedad de la Oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, o un depósito a la vista o un vale a la vista, o un certificado de fianza a la vista, emitido por alguna de las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

El referido documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y extenderse a la vista, a la orden de "Ministerio Secretaría General de Gobierno", R.U.T. N° 60.101.000-3, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de, a lo menos, 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

El documento de garantía deberá llevar la siguiente glosa: "para garantizar la Seriedad de la Oferta correspondiente a la propuesta ID N°..." (Indicando el número de ID asignado al respectivo proceso). Si el documento no posee espacio suficiente para incorporar la glosa completa, ella deberá ser escrita en el reverso, o consignarse en un documento emitido por la entidad emisora, el cual deberá acompañarse a tal instrumento.

El documento de garantía de seriedad de la oferta deberá entregarse dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, hasta la hora que se indique en el Portal, en Teatinos N° 92, 8° piso, comuna Santiago Centro.

El oferente que no entregue el documento de garantía en la oportunidad indicada, o de no ajustarse ella a los términos y condiciones descritos, quedará automáticamente fuera de la propuesta, de conformidad a lo indicado en el numeral 7 de estas bases.

La mencionada garantía será remitida a la Unidad de Administración para su revisión. Sólo si se estima que ella cumple con todos los requisitos exigidos en estas bases, se podrá proceder a la apertura de la oferta del respectivo licitante.

No obstante lo anterior, el Ministerio podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores formales contenidos en el mencionado documento de garantía, siempre y cuando haya sido entregado oportunamente. Para ello se otorgará un plazo de 24 horas, debiendo informarse de la situación a través del sitio de la propuesta.

## **10. COBRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Licitante podrá hacer efectiva la garantía por la seriedad de la oferta en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados por el oferente no corresponde a la realidad.

- b) Si durante el período de vigencia de las ofertas indicado en el numeral octavo, "Vigencia de las Ofertas", el proponente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente.
- c) Si el oferente, para el caso de ser adjudicado:
- Retira unilateralmente la oferta.
  - No se encuentra en calidad de hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo que se establezca para la firma del contrato.
  - No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo fijado por el Ministerio para ello.
  - No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, señalados en la cláusula 19°, dentro del plazo establecido por el Ministerio al efecto.
  - No suscriba el contrato dentro del plazo fijado por el Ministerio para hacerlo.

En caso que el proceso de adjudicación experimente demoras o atrasos, el Ministerio podrá requerir a los oferentes, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para su vencimiento, la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de las ofertas, a fin que estas permanezcan vigentes hasta la fecha señalada para su devolución o hasta la firma del contrato, según corresponda. El oferente deberá dar cumplimiento a lo requerido dentro del plazo de tres días, entregando el documento de garantía en la misma dirección indicada precedentemente.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente, cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación en el Portal de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación y/o deserción del proceso licitatorio, según corresponda.

En los demás casos, la garantía de seriedad de la oferta se devolverá dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato.

## **11. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, existiendo por tanto, una sola apertura en la cual se abrirá conjuntamente tanto la oferta técnica como económica.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación que se publique en el Portal, mediante la liberación automática de las mismas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal y serán resueltas por el Ministerio dentro de 24 horas.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, compuesta por los siguientes funcionarios, o quienes los subroguen o reemplacen:

- 1°.- Un representante del Departamento de Administración, designado por su jefatura al efecto.
- 2°.- Un representante de División Secretaría de Comunicaciones, designado por su Jefatura al efecto.
- 3°.- Un representante de la División de Administración y Finanzas, designado por su Jefatura al efecto.

Podrá asesorar a la Comisión Evaluadora, con derecho a voz, un abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, dejándose expresa constancia de ello en el Acta de la Comisión.

Presidirá la Comisión el representante de la División de Administración y Finanzas; en caso de ausencia o impedimento de éste, la presidirá el representante de la División Secretaría de Comunicaciones; en caso de ausencia o impedimento de éste, la presidirá el funcionario de mayor grado jerárquico de entre los miembros presentes que componen



la Comisión; en igualdad de grado jerárquico la presidirá el funcionario de mayor antigüedad de entre todos ellos.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento, en el acta de evaluación respectiva, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal, así como alguna prohibición, de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12°, de la Ley N° 19.880, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6°, del artículo 62°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.

Los oferentes no podrán mantener contacto con la entidad Licitante durante el período de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer su contenido a los oferentes que presentaron propuestas, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

La integración de la comisión evaluadora será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

Las funciones de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

a) Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones:

La Comisión Evaluadora resolverá si la oferta técnica presentada por cada proponente se ajusta a los requisitos y especificaciones señalados en las presentes Bases de Licitación, pudiendo en caso que ello no ocurra, solicitar su correspondiente inadmisibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a los oferentes, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, de conformidad a lo establecido en el número 13° de las presentes bases.

b) Declaración de Inadmisibilidad:

Declarará inadmisibles las ofertas incompletas o que no se ajusten a los requerimientos contemplados en las presentes bases, de conformidad a lo dispuesto en el número 14°.

c) Evaluación Técnica y Económica:

Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas y establecer un ranking entre ellas. Este ranking ordenará las ofertas, de mayor a menor, de acuerdo a los criterios de evaluación que se señalan en el número 15° de las presentes bases.

### **13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES.**

Durante el proceso de evaluación, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar a algún interesado, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, deberán ser informadas a los oferentes a través del Sistema de información y no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición. Asimismo, tampoco podrán vulnerar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar al día hábil siguiente a la formulación de la consulta.

Asimismo, el Ministerio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que

dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 1 día hábil para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.

En todos estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

#### 14. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD.

Las ofertas que sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

#### 15. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las ofertas recibidas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones.

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>OFERTA TÉCNICA</b>		<b>70%</b>
<b>a) Emisoras y cobertura</b>	<b>0 - 100</b>	<b>55%</b>
a.1) <i>Cantidad de emisoras</i>	0 - 100	50%
a.2) <i>Nivel de Cobertura</i>	0 - 100	50%
<b>b) Calidad de los servicios asociados</b>	<b>0 - 100</b>	<b>45%</b>
b.1) <i>Instalaciones para la grabación</i>	0 - 100	35%
b.2) <i>Experiencia específica del equipo técnico en trabajos similares</i>	0 - 100	35%
b.3) <i>Mecánica de distribución</i>	0 - 100	30%
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>0 - 100</b>	<b>20%</b>
<b>CRITERIO DE INCLUSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO</b>	<b>0 - 100</b>	<b>5%</b>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA</b>	<b>0 - 100</b>	<b>5%</b>

#### OFERTA TÉCNICA:

##### a) Emisoras y cobertura:

Este criterio de evaluación se calculará en base a dos factores:

- a.1) Cantidad de emisoras
- a.2) Nivel de Cobertura



Cada factor representa un 50% del total del criterio de evaluación. Una vez asignado el puntaje de cada factor y multiplicado por el 50% (promedio entre los dos factores), el total será multiplicado por el 45%, que es la ponderación del criterio de evaluación.

**a.1) Cantidad de emisoras:**

Se evaluará por medio de la presentación de un listado de estaciones, que debe comprender todas las localidades consideradas en el Anexo N° 3, denominado: "Distribución a Nivel Nacional". (Presentar enumeradas).

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación, se calculará conforme a la siguiente tabla:

Puntos	Cantidad de emisoras
100 puntos	Propuesta cuenta con una red de radioemisoras que supera 300 radios.
50 puntos	Propuesta cuenta con una red de radioemisoras de entre 260 y 300 radios.
Fuera de bases	Propuesta cuenta con una red de radioemisoras inferior a 260 radios.

**a.2) Nivel de Cobertura:**

Se evaluará el nivel de cobertura alcanzado con la red de emisoras consideradas en la oferta. Para establecer el puntaje obtenido por cada oferente se establecerá un ranking de cobertura, dependiendo del nivel de cumplimiento de lo requerido en esta materia.

Puntos	Nivel de cobertura
100 puntos	Oferente encabeza el ranking de cobertura.
70 puntos	Oferente se ubica en el segundo lugar en el ranking de cobertura.
40 puntos	Oferente se ubica en el tercer lugar en el ranking de cobertura.
0 punto	Oferente se ubica en el cuarto o menor lugar en el ranking de cobertura.

**b) Calidad de los servicios asociados:**

Este criterio de evaluación se calculará en base a tres factores:

- b.1) Instalaciones para la grabación
- b.2) Experiencia específica del equipo técnico en trabajos similares
- b.3) Mecánica de distribución

Los dos primeros factores representan un 35% del total del criterio de evaluación, el tercero representa un 30%. Una vez asignado el puntaje de cada factor y multiplicado por su respectivo porcentaje, el criterio de calidad de los servicios evaluados, en su conjunto, corresponde al 35% del total de la oferta.

**b.1) Instalaciones para la grabación:**

Se evaluará mediante la entrega de las características técnicas de los equipos e instalaciones (o estudio) para la producción y edición de las entrevistas o cápsulas televisivas.

Puntos	Instalaciones para la grabación, producción y difusión
100 puntos	Presenta todas las características de los equipos necesarias para la grabación, producción y difusión de los espacios radiales, agregando elementos que permitan la realización del servicio en condiciones sobresalientes.
50 punto	Presenta todas las características de los equipos necesarias para la grabación, producción y difusión de los espacios radiales.
0 punto	No presenta todas las características de los equipos necesarias para la grabación, producción y difusión de los espacios radiales, o no se detallan en la oferta.

**b.2) Experiencia específica del equipo técnico en trabajos similares:**

Se evaluará por medio de la entrega de curriculum actualizados del equipo técnico que estará a cargo de la producción y edición, los cuales deben respaldar documentadamente que dichas personas tienen y cuentan con la experiencia, conocimientos y requisitos técnicos para prestar los servicios requeridos. Los curriculum vitae referidos deberán ser subidos al Portal, conjuntamente con la oferta técnica. El proveedor que se adjudique la licitación deberá presentar copia simple del título de cada integrante del equipo técnico que prestará el servicio.

Puntos	Experiencia específica del equipo
100 Puntos	Presenta todos los curriculum actualizados, los cuales cumplen con la experiencia y conocimientos necesarios para prestar el servicio requerido.
50 Puntos	Presenta todos los curriculum actualizados, pero las personas presentan mediana o poca experiencia y conocimientos necesarios para prestar el servicio requerido.
0 Puntos	Presenta todos los curriculum, pero las personas no presentan la experiencia y conocimientos necesarios para prestar servicio requerido, o no presenta currículos.

**b.3) Mecánica de distribución:**

Se evaluará mediante la entrega del detalle de la mecánica de distribución del material para difundir a la totalidad de las emisoras locales/regionales que integren la red. Específicamente se evaluará el nivel de seguridad de la mecánica de distribución, el resguardo de confidencialidad y lo expedito de éste.

Puntos	Mecánica de distribución
100 puntos	Propuesta detalla adecuadamente la mecánica de distribución, reflejando un destacado nivel de seguridad, de resguardo de confidencialidad y de expedición.
50 puntos	Propuesta detalla adecuadamente la mecánica de distribución, reflejando un aceptable nivel de seguridad, de resguardo de confidencialidad y de expedición.
0 Punto	Propuesta detalla insuficientemente la mecánica de distribución.

**OFERTA ECONÓMICA:**

En el caso del criterio de evaluación "Oferta Económica", se utilizará el mecanismo del "Precio Mínimo Ofertado", considerando el monto menor ofertado como puntaje máximo, para los restantes se calculará en forma inversamente proporcional, obteniendo los puntos respectivos con dos decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X (\text{Puntaje}) = \text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio oferta a evaluar} * 100$$

**CRITERIO DE INCLUSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO**

Se otorgará un mayor puntaje de evaluación a aquellos oferentes que cuenten con políticas de inclusión femenina dentro de su empresa (tales como paridad de género en sus contrataciones; políticas de conciliación de vida familia; beneficios parentales adicionales a los que contempla la legislación vigente, tanto para hombres como para mujeres; igualdad de salarios entre hombres y mujeres, etc.) o que cuenten con trabajadoras en puestos de toma de decisiones (dueñas, directoras, gerentes, jefas, supervisoras o equivalentes.)

Esta circunstancia se acreditará a través de un documento que exponga la política interna de igualdad de género (firmada por el representante legal de la empresa), contratos de trabajo u otros documentos equivalentes, que demuestren las circunstancias descritas, dentro del mes anterior a la presentación de la oferta.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación, se calculará conforme a la siguiente tabla:

Oferente tiene implementada una política de inclusión de género o mujeres en puestos de toma de decisiones	100 puntos
Oferente no tiene implementada una política de inclusión de género o mujeres en puestos de toma de decisiones	0 punto

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Este criterio será aplicado en todas las categorías, donde cada oferente deberá cumplir en tiempo y forma con lo solicitado en las presentes bases, relativo a instrucciones, presentación de ofertas, anexos y documentos requeridos.

Cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma	100 puntos
No cumple con los requisitos de presentación de ofertas en tiempo y forma	0 punto

### **Evaluación final de las ofertas**

La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Oferta Técnica} * \text{Ponderador Oferta Técnica}) + (\text{Oferta Económica} * \text{Ponderador Oferta Económica}) + (\text{Criterio de Inclusión con Enfoque de Género} * \text{Ponderador Criterio de Inclusión con Enfoque de Género}) + (\text{Criterio Requisitos Formales de la Oferta} * \text{Ponderador Requisitos Formales de la Oferta})$$

### **Mecanismos de resolución de empates**

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio "Oferta Técnica".
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio "Oferta Económica".
- c) Si persiste la igualdad se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio "Emisoras y Cobertura".
- d) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio "Calidad de los servicios asociados".
- e) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio "Cantidad de Emisoras".
- f) Si persiste la igualdad, será la Comisión quien propondrá a la Autoridad la solución para dirimir el empate, expresando fundadamente su decisión.

### **17. ACTA DE EVALUACIÓN**

De la evaluación resultante se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando debidamente de los fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando las consideraciones que hubieren motivado la descalificación.

### **18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, de conformidad con lo que señala el artículo 41, inciso 2º del Reglamento.

El Ministerio adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o bien podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886.

Con posterioridad a la adjudicación, los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correos electrónicos dirigidos al correo electrónico

del Jefe de Adquisiciones del Departamento de Administración del Ministerio:  
luis.fernandez@msgg.gob.cl.

Las respuestas serán remitidas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

#### **19. REQUISITOS, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELABORAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

A fin de suscribir el contrato correspondiente, el oferente adjudicado deberá presentar la documentación, en el plazo de 2 días hábiles, ampliables hasta 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución adjudicataria a través del Portal:

##### **Tratándose de una Persona Jurídica:**

- a) Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse una vez que el Ministerio le comunique la adjudicación de su oferta a través del Portal, en el plazo de dos días hábiles ampliables a cinco días hábiles, contados desde la mencionada notificación.
- b) Copia de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones; y copia de la escritura pública en la que conste la personería de su representante legal.
- c) Certificado emanado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en donde conste la vigencia del poder del representante legal de la sociedad, de una antigüedad no superior a 60 días corridos, con todas sus anotaciones marginales.
- d) Copia de la inscripción con vigencia, de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 60 días corridos.
- e) Documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en la cláusula 21°, de las presentes Bases.
- f) Anexo N° 5 y N° 6.
- g) Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo, de una antigüedad no superior a 60 días.

##### **Tratándose de Personas Naturales:**

- a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por ambos lados;
- b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y;
- c) Documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en la cláusula 21°, de las presentes Bases.
- d) Declaración Jurada Simple que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.
- e) Anexo N° 5.
- f) Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo, de una antigüedad no superior a 60 días.

##### **Excepción:**

Los participantes, sean estas personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, siempre y cuando éstos se encuentren disponibles en el Portal en la forma requerida.

#### **20. NO ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Se entenderá que el oferente adjudicado no acepta la adjudicación en los siguientes casos:

- a) No concurra a suscribir el contrato dentro del plazo establecido por el Ministerio.

- b) Al momento de suscribir el contrato no tenga la calidad de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- c) No entregue los documentos señalados precedentemente en los plazos señalados al efecto por el Ministerio.
- d) No entregue documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En estos casos el Licitante podrá adjudicar y suscribir el contrato con el oferente que hubiere ocupado el siguiente lugar en la evaluación o bien declarar desierta la licitación, sin perjuicio del cobro de la garantía por la seriedad de la oferta.

Para estos efectos el oferente ubicado en el siguiente lugar en la evaluación, deberá cumplir con la entrega de la documentación correspondiente, previo a la suscripción del contrato.

## **21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con el propósito de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proponente que resulte adjudicado deberá entregar, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva notificación de la adjudicación, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, o un depósito a la vista o un vale a la vista, o un certificado de fianza a la vista, emitido por alguna de las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

El referido documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y extenderse a la vista, a la orden de "Ministerio Secretaría General de Gobierno", R.U.T. N° 60.101.000-3, por un monto ascendente al 5% del monto total de la contratación, con una vigencia de, a lo menos, 60 días hábiles, contados desde la fecha término de la vigencia del contrato.

El documento de garantía deberá llevar la siguiente glosa: "para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato correspondiente a ID N°..." (Indicando el número de ID asignado al respectivo proceso). Si el documento no posee espacio suficiente para incorporar la glosa completa, ella deberá ser escrita en el reverso, o consignarse en un documento emitido por la entidad emisora, el cual deberá acompañarse a tal instrumento.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ministerio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar al oferente que hubiese obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación.

El documento de garantía sólo será devuelto a su vencimiento y una vez que la Contraparte Técnica del Ministerio haya señalado, por escrito, su total conformidad con el servicio contratado y se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante.

El adjudicatario podrá ser sancionado por el Servicio con el cobro del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado del Ministerio.
- ii. Seis o más reclamos mensuales por el deficiente desempeño del servicio.
- iii. Aplicación reiterada (en dos o más ocasiones) de algunas de las sanciones establecidas en las presentes Bases.
- iv. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el contrato.

En el caso de los reclamos, el Ministerio se reserva el derecho de verificar que estos sean válidamente emitidos, los cuales serán informados al Adjudicatario.

## **22. PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia el 1 de enero de 2018 o a contar de la fecha de notificación al adjudicatario de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y mantendrá su vigencia durante 3 meses, esto es, hasta el 31 de marzo de 2018.

No obstante lo anterior, las partes podrán acordar renovar la presente contratación, antes de su vencimiento, por una sola vez, en los mismos términos del contrato original y sobre

un objeto idéntico al señalado en las presentes bases. La renovación producirá sus efectos a partir de la total tramitación del acto administrativo correspondiente.

En caso de efectuarse dicha renovación, se podrá pactar un eventual aumento del precio, en un porcentaje que en ningún caso podrá superar el alza experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el período de enero a diciembre de años consecutivos. Para dicha renovación se requerirá necesariamente la pertinente disponibilidad presupuestaria. Con todo, si se cumple la condición indicada en el párrafo que antecede antes del término del mes que corresponda, el pago de ese último mes se efectuará en forma proporcional.

### **23. TÉRMINO ANTICIPADO**

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13° de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, las cuales se entienden por íntegramente reproducidas en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá poner además término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- 1.- Por razones de necesidad o de interés público: El Ministerio podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, con un aviso previo mínimo de 10 días. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión, sin desmedro del pago de los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción.
- 2.- Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista dará derecho a dar por terminado el contrato.
- 3.- Por incumplimiento reiterado y/o prolongado en el tiempo (tres o más días) de las obligaciones contractuales.
- 4.- Toda otra conducta u omisión imputable al proveedor, que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficaz de los servicios contratados, y que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

En caso de incumplimiento del contrato por cualquier causal imputable al contratista, el Ministerio podrá hacer efectiva la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones tendientes a demandar el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y las demás acciones indemnizatorias que correspondan.

### **24. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en 3 cuotas iguales y mensuales, previa ejecución y recepción conforme de la totalidad de los servicios contratados, en un plazo máximo de 30 días, contra recepción conforme de la factura y conformidad de la Contraparte Técnica del Ministerio.

La factura que corresponda deberá entregarse en Teatinos 92, octavo piso, comuna Santiago Centro, Santiago, de 9:00 a 17:30 horas, lunes a viernes hábiles.

La factura deberá ser extendida según el siguiente detalle:

Nombre : Ministerio Secretaría General de Gobierno  
RUT : 60.101.000-3  
Giro : Administración Pública  
Dirección : Teatinos 20, piso 8



Un eventual retraso en los pagos no dará lugar al pago de reajustes ni intereses al contratista.

Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario acepta extender a treinta días corridos el plazo que tiene el Ministerio para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita.

En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del contratista por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Asimismo, el contratista deberá entregar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el monto y estado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y de los subcontratistas, si los hubiere, en relación con el servicio que se contrata.

Será requisito indispensable para cursar los pagos que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior al que se presentó la factura.

Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, el Ministerio queda expresamente autorizado por el contratista a efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Este derecho de retención también podrá ser ejercido por el Ministerio cuando fuera demandado, a través del Fisco, por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que el contratista destine para la ejecución del contrato, quedando facultado desde ya para pagar con esos fondos.

Cuando cesaren las causas de retención del pago, se abonarán los montos retenidos, sin reajustes ni intereses.

## **25. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre del Encargado del Contrato, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica del Ministerio. Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado por escrito a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a 2 días hábiles desde que se haya producido el mismo.

El Encargado del Contrato del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

- 1.- Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque la Contraparte Técnica del Ministerio y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
- 2.- Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule la Contraparte Técnica del Ministerio.

Por su parte, previo a la suscripción del contrato, el Ministerio designará como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado, a un funcionario de la División Secretaría de Comunicaciones y Cultura, quien tendrá las siguientes funciones:

i. Control y supervigilancia de la fiel ejecución del contrato. Podrá dar órdenes y directivas con relación al contrato, incluyendo la posibilidad de solicitar al contratista que cambie o retire a cualquier trabajador o persona de su equipo de trabajo, en interés de la correcta prestación de los servicios. Ninguna relación, orden o instrucción verbal o escrita de cualquier persona no autorizada tendrá validez para los efectos de crear compromisos al Ministerio respecto del contratista, sin perjuicio de la necesidad, cuando corresponda, de ratificar o concretar las actuaciones de la contraparte técnica mediante la dictación de la pertinente resolución.

ii. Autorizar por escrito adecuaciones al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, siempre que no implique una modificación a las bases.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Ministerio.

Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

## **26. MODIFICACIONES A LOS SERVICIOS**

El Servicio podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir hasta en un 30% la cantidad de los servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales modificaciones, aumentando o disminuyendo los servicios, de conformidad a los requerimientos de la Institución, siempre y cuando ello no implique una modificación sustancial al objeto del contrato y que existan fondos disponibles.

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio estipulado como el respectivo cronograma o plazo de prestación del servicio deberán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional.

A su vez, el Ministerio se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución de los servicios, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia no sea imputable al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención, ni que implique una modificación del precio del contrato.

La modificación del plazo de ejecución del contrato deberá, en todo caso, ser sancionada mediante el acto administrativo que corresponda, totalmente tramitado.

## **27. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todas las obras intelectuales originales desarrolladas por el Contratista, y los documentos físicos o electrónicos y bases de datos que los contengan con ocasión de los servicios objeto del presente contrato y que resulten en los servicios contratados, serán de propiedad exclusiva del Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior, los productos audiovisuales objeto de este contrato, luego de emitidos, por su calidad de eventos noticiosos, podrán ser usados por el Contratista en las mismas condiciones de los demás medios de comunicación social y formaran parte de su archivo audiovisual.

## **28. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor contratado y su personal, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del contrato.

Cualquier documento de propiedad del Ministerio, al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el adjudicatario al finalizar la ejecución del mismo.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según determine la Subsecretaría. Si la ejecución del contrato ya se hubiere verificado, El Ministerio podrá, además, iniciar las acciones legales que correspondan, respondiendo la institución de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

## **29. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica,

aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario o en el contrato.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga. El contratista deberá comunicar oportunamente a la contraparte técnica, por escrito o mediante correo electrónico, las inconsistencias u omisiones que a su juicio existan, para que ésta emita las instrucciones tendientes a mejorar tales situaciones.

### **30. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

### **31. MULTAS**

El Ministerio estará facultado para aplicar multas al contratista cada vez que exista un cumplimiento imperfecto, parcial o tardío de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado del contrato.

Se entenderá que existe un cumplimiento imperfecto, parcial o tardío de las obligaciones contractuales en las siguientes situaciones:

- a.- Si se atrasa en la entrega de los servicios en el plazo establecido en las Bases Técnicas o en la oferta adjudicada.
- b.- Si subcontrata los servicios o modifica el equipo de trabajo, sin la debida comunicación previa y aprobación del Ministerio.
- c.- Si incurre en incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas o de alguno de los aspectos incluidos en su oferta técnica.

En casos de incumplimiento, así como de cumplimiento imperfecto, parcial o tardío en la prestación del servicio contratado, debido a causas imputables al proveedor, el Ministerio cobrará, por el simple retardo, una multa diaria equivalente al dos por mil sobre el monto total del contrato.

Transcurridos más de 10 días corridos en que se haya estado aplicando dicha multa, el Ministerio podrá, a su arbitrio, mantener la aplicación de dicha multa por otros 10 días corridos más, o resolver administrativamente el contrato, en cuyo caso se procederá al cobro íntegro de la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del mismo. Con todo, una vez transcurridos 20 días corridos de aplicación de la multa, el Ministerio resolverá administrativamente el contrato, aplicando las sanciones correspondientes.

La aplicación de esta multa se efectuará por el Ministerio administrativamente, sin forma de juicio y en el evento que el proveedor no la pague, se deducirá de los pagos que se encuentren pendientes y en segundo lugar de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, conforme al N° 5°, artículo 22° del Reglamento. En caso que el contrato contemple entregas parciales, y para el evento que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para dichas entregas, se aplicará la multa indicada precedentemente, en forma proporcional, de acuerdo al número de días que contemple el atraso parcial y a la cantidad de productos no entregados. Estas multas se descontarán en la forma antes mencionada.

Para estos efectos, el Ministerio, a través de la Jefatura de la Unidad de Administración, comunicará mediante carta certificada al proveedor, la aplicación de la multa.

El proveedor podrá presentar sus descargos dentro de los 05 días hábiles siguientes de la referida notificación. Estos descargos serán ponderados por la Unidad de Administración, con informe previo de la Unidad de Asesoría Jurídica, debiendo proponer a la autoridad superior del Servicio acoger los fundamentos dados por el proveedor y dejar sin efecto o rebajar la multa aplicada, o bien, rechazar la presentación del proveedor, confirmando la multa respectiva, en caso de desestimarse su reclamo.

El plazo para pagar la multa será de **10 días corridos**, contados desde la notificación del acto administrativo que la haya cursado o desde la notificación de la resolución que haya confirmado la aplicación de dicha sanción, en caso que el proveedor hubiere interpuesto el reclamo a que se refiere el párrafo 8° de esta cláusula.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

### **32. RESPONSABILIDAD CIVIL. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR:**

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en bienes del Ministerio por acto propio o hecho o culpa de sus dependientes, con ocasión de la ejecución de contrato. Asimismo, será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de los servicios que se contratan se cause a terceros.

El contratista deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios contratados de acuerdo a las reglas de la actividad que profesa y los documentos contractuales; y responder de la idoneidad, suficiencia y calidad de los equipos, recursos humanos, materiales y servicios empleados. Será responsable de culpa leve por todas las actividades que desarrolle, y de todos los perjuicios causados por alguna clase incumplimiento contractual al Ministerio, ya sea por perjuicios directos o indirectos.

Corresponderá al contratista demostrar haber procedido con la diligencia debida según las circunstancias de lugar y tiempo, entendiéndose siempre que la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

El concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como el imprevisto imposible de resistir, tal como lo define el artículo 45 del Código Civil, y que no acarrea responsabilidad en el incumplimiento de una obligación contractual ni obliga, por lo tanto, a indemnizar perjuicios.

En todo caso, la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no liberará al contratista de la obligación de tomar todas las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias, debiendo cumplir con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le haya dado la contraparte técnica.

Además, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor ni dará derecho a ampliaciones de plazos, aumentos de precios o a cualquier cambio en las condiciones del contrato, los paros, huelgas y otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, ya sea del propio personal del contratista como del de sus subcontratistas, cuando corresponda, o de sus propios proveedores o transportistas.

### **33. SUBCONTRATACIÓN Y NORMAS LABORALES**

El contratista deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito del Ministerio.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante el Ministerio del cabal y oportuno cumplimiento del servicio contratado.

El Ministerio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el contratista. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente al

Ministerio de cualquier responsabilidad a este respecto. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Ministerio podrá exigir en cualquier momento al contratado, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a esta Subsecretaría de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

#### **34. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

#### **35. ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.**

En cumplimiento de los artículos 24 numeral 6° del Reglamento, se designa a don Luis Fernández Puebla, Jefe de Adquisiciones del Departamento de Administración del Ministerio, correo electrónico [luis.fernandez@msgg.gob.cl](mailto:luis.fernandez@msgg.gob.cl), como encargado del proceso de compras, o a quien lo subrogue o reemplace.

#### **36. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.**

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$150.000.000.- impuestos incluidos.

## **CAPITULO II BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVO**

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, en armonía con lo señalado en la Ley N° 19.032, el artículo 3°, de la Ley N° 19.896, y demás normas aplicables, requiere contratar los servicios de grabación, distribución y difusión de espacios radiales, de 30 minutos semanales, a través de una red de emisoras locales/regionales, AM y FM, que configure una cobertura geográfica de alcance nacional.

De esta manera se cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Establecer un canal efectivo de comunicación con la comunidad.
- b) Informar a la comunidad los programas sociales en ejecución, los servicios disponibles y beneficios vigentes para facilitar el acceso a ellos.

### **2. CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS**

Sin perjuicio de la facultad de adaptabilidad del contrato, el servicio contempla los siguientes requerimientos:

- a) El servicio debe contemplar la disponibilidad de un estudio de grabación para producir espacios radiales de 30 minutos semanales a nivel nacional, su masterización, distribución y emisión en cada una de las radioemisoras integrantes de la red.
- b) El proveedor debe contar con una red de emisoras locales/regionales AM y FM que contemple un mínimo de 260 radioemisoras, compuesta entre radios regionales y locales, distribuidas entre todas las regiones y provincias del país,

que configure una cobertura de alcance nacional para transmitir información de interés público proporcionada por este Ministerio y/o las Seremi e Intendencias de Gobierno en cada una de las regiones del país.

- a. Se entenderá por radioemisoras locales aquellas cuya señal se emite y receptiona a nivel regional o local o cuya programación y contenidos son producidos y originados mayoritariamente en la misma región y contienen información o servicios relacionados de carácter local.
- b. La red regional de emisoras debe estar conformada en cada una de las regiones por radios regionales y/o locales, ubicadas en la capital regional y en las principales ciudades de la región.

**Es importante señalar que el número de radios debe ser al menos el 25% de las radios de cada región y debe incluir al menos una radio que este entre las dos con mayor audiencia.**

- c. A modo de referencia, se indica la distribución a nivel nacional que debiesen tener las 260 radios y las ciudades que debe cubrir, en el **Anexo N° 3**.
  - d. En su oferta, el proveedor deberá indicar la cobertura de cada una de las radios que integran su oferta.
  - e. Todas las emisoras locales/regionales que integren la red deben contar con la autorización o concesión vigentes otorgada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones para transmitir, lo que deberá ser acreditado por el proveedor que se adjudique la presente licitación.
  - f. En caso de que alguna de las radioemisoras incumpla de manera persistente con los horarios establecidos para la emisión de los espacios radiales, el proveedor deberá comunicárselo al Ministerio por escrito y presentar alternativas para su reemplazo.
- c) El proveedor deberá estar en condiciones -ante un requerimiento expreso del Ministerio- de generar una eventual emisión en vivo de al menos un espacio radial al mes en, a lo menos, una radio por región, ubicada en la capital regional o provincial, con la finalidad de facilitar la interacción de la ciudadanía y resolver sus principales inquietudes en torno a cómo acceder a los programas sociales de gobierno, servicios y beneficios vigentes.
  - d) El proveedor que se adjudique esta licitación deberá implementar un procedimiento escrito de control de actividades y aprobaciones que asegure la calidad del servicio, previniendo cualquiera falla, según su experto conocimiento de la especialidad.
  - e) El proveedor deberá entregar al Ministerio una copia de los espacios radiales grabados o emitidos en vivo en formato digital. Específicamente en MP3 con un bitrate de 128 kbits/s y con una escala de compresión de 11:1.
  - f) El proveedor deberá entregar un informe mensual de cumplimiento que considere días y horarios de emisión por parte de cada una de las radios comprometidas.
  - g) El proveedor deberá contemplar el establecimiento de al menos tres canales de comunicación inmediatos con toda la red de emisoras locales/regionales. Cada canal debe ser independiente entre sí y al menos uno de ellos debe estar operativo en caso de emergencias.
  - h) El proveedor deberá entregar cada vez que distribuye una materia, la bitácora con la hora de salida al aire de cada emisión.
  - i) **Plan de contingencia:**  
Con la finalidad de garantizar la disponibilidad del servicio licitado por el Ministerio, el proveedor debe especificar la capacidad, planes de reacción y soluciones frente a imprevistos en las distintas etapas del proceso de producción, grabación y difusión de los espacios radiales de 15 minutos semanales, tanto para los



espacios grabados como los eventualmente emitidos en vivo, a lo largo de toda la red de emisoras locales/regionales.

El plan debe considerar específicamente cómo se enfrentará en las diversas estaciones de televisión que integren la red de emisoras locales/regionales, situaciones como:

- 1.- Corte del suministro eléctrico
- 2.- Falla en equipos
- 3.- Robo de equipos
- 4.- Destrucción de equipos
- 5.- Períodos de vacaciones o licencias médicas del personal a cargo de la producción del programa u otros imprevistos
- 6.- Falla en canales de comunicación con la emisora.

### **3. ENTREGA DE SERVICIOS Y PLAZOS**

El espacio radial solicitado deberá ser emitido semanalmente, entre los siguientes rangos horarios:

- Lunes a viernes: entre 08.00 y 22.00 hrs.
- Sábado – domingo: entre 10.00 y 20.00 hrs.

Los espacios radiales de 30 minutos semanales podrán ser emitidos en bloques o fraccionados en cápsulas.

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS**

Señores  
 Ministerio Secretaría General de Gobierno  
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

Asimismo, declaro bajo juramento que, esta persona o empresa, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_  
 Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(\*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

**ANEXO Nº 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>PRECIO OFERTADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL</b>	\$ _____
	I.V.A                                \$ _____
	<b>TOTAL I.V.A INCLUIDO: \$ _____</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente o de su representante si es Persona Jurídica

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(\*) Individualizar al representante legal. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

## ANEXO N° 3

## DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL

Arica y Parinacota	8	Arica y Putre
Tarapacá	4	Iquique, Alto Hospicio, Pica
Antofagasta	12	Tocopilla, Antofagasta, Taltal, Calama, San Pedro
Atacama	20	Caldera, Chañaral, Copiapó, El Salvador, Vallenar, Tierra Amarilla, Diego de Almagro, Manto Verde, Huasco, Alto del Carmen
Coquimbo	20	La Serena, Coquimbo, Ovalle, Andacollo, Elqui, Limarí, Montepatria, Illapel, Salamanca, Los Vilos
Valparaíso	29	San Felipe, La Ligua, Valparaíso, Los Andes, Putaendo, Quillota, Limache, Viña del Mar, Villa Alemana, La Calera, Olmué, San Antonio, Cartagena, Cabildo, Chincolco y Petorca.
Metropolitana	20	Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Paine, Buin, Talagante, Isla de Maipo, El Monte, Peñaflor, Padre Hurtado, Peñaflor, Calera de Tango, Buin, Paine, Pirque, San José de Maipo, Lampa, Colina y Tiltil.
O'Higgins	24	Rancagua, San Fernando, Rengo, Santa Cruz, Pichilemu, Chimbarongo, Nancagua y San Vicente de Tagua Tagua
Maule	25	Cauquenes, Constitución, Curicó, Linares, Parral, Talca y Teno
Bío Bío	31	Bulnes, Chillán, Concepción, Coronel, Curanilahue, El Carmen, Lebu, Los Angeles, Mulchén, Nacimiento, San Carlos, Santa Bárbara, Talcahuano, Tomé, Yungay, Cohihueco, Los Alamos, Penco, Yumbel, Arauco, Huepil, Laja y Tucapel
Araucanía	31	Carahue, Angol, Curacautín, Temuco, Loncoche, Galvarino, Lautaro, Pitrufquén, Victoria, Villarica, Collipulli, Curarrehue, Nueva Imperial, Melipeuco, Los Sauces, Renaico, Lonquimay, Traiguén, Melipeuco, Purén, Victoria-Ercilla, Vilcún, Licanray
Los Ríos	17	Panguipulli, Valdivia, Paillaco, Río Bueno, La Unión, Lago Ranco, Mafil, San José, Los Lagos, Río Bueno, La Unión y Futrono
Los Lagos	25	Ancud, Calbuco, Castro, Entrelagos, Fresia, Purránque, Osorno, Puerto Varas, Puerto Montt, Quellón, Palena, Frutillar, Los Muermos, Quemchi y Río Negro
Aysén	21	Aysén, Chacabuco, Coyhaique, Chile Chico, Cisnes, Cochrane, La Junta y Villa Mañihuales
Magallanes	13	Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales y Provincia Tierra del Fuego

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA  
 CONTRATAR**

Señores  
 Ministerio Secretaría General de Gobierno  
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que:

1. La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  
2. La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.
  
3. Por último, declaro que tampoco he sido condenado por por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

\_\_\_\_\_  
 Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5****DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Señores  
Ministerio Secretaría General de Gobierno  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN
--

CÉDULA DE IDENTIDAD
---------------------

PROFESIÓN U OFICIO
--------------------

DOMICILIO
-----------

RAZÓN SOCIAL
--------------

RUT
-----

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**OMAR JARA ARAVENA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

MCI/AVD/CAS/KAA

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Dirección D.A.F., SECOM; Depto. Administración, Central de Documentación.

2023/3